



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación
Oficina Asesora de Cultura y Turismo



RESOLUCION No. 192 - - - De 2016

POR LA CUAL SE **NOMBRA** SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SE DELEGAN
FUNCIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Artículo 4º del Decreto Dptal No. 086/2002, el Manual de Interventoría aprobado a través de la Resolución 0520/2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebró la aceptación de oferta SM – 06 – 52 – 2015 No. 761 del 29 de diciembre de 2015, con **DKATERRA 2015 R/L. JUAN SEBASTIAN AYALA**, cuyo objeto es: "DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN A TRAVÉS DE LA OPERATIVIDAD Y PROGRAMAS DE LECTURA EN LAS BIBLIOTECAS QUE INTEGRAN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (TALLERES PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA).

Que mediante Resolución No. 5081 del 29 de diciembre de 2015, se designó a la Doctora **FADIA LÓPEZ DÍAZ**, Asesora de Cultura y Turismo para que ejerza las funciones de Supervisora del contrato mencionado.

Que teniendo en cuenta que la Asesora de Cultura y Turismo, fue desvinculada de la planta de personal de la Gobernación de Arauca, es necesario nombrar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaria de Educación Departamental para que ejerza la supervisión de la aceptación de oferta No. SM-06-52-2015 No. 761 de diciembre 29 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **OMAR ANTONIO MOJICA DIAZ**, identificado con Cedula No. 17.585.900 de Arauca, Profesional Universitario de Administración Departamental, para que ejerza las funciones de Supervisor del citado contrato por delegación de la señora Secretaria conforme a la cláusula: **SUPERVISIÓN** de la aceptación de oferta No. SM-06-52-2015 No. 761 de diciembre 29 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación
Oficina Asesora de Cultura y Turismo



RESOLUCION No. 1192 - - - De 2016

POR LA CUAL SE NOMBRA SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SE DELEGAN FUNCIONES

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1444 del 24 junio de 2008 y Resolución 2379 del 2011, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93. y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la notificación del presente acto a OMAR ANTONIO MOJICA DÍAZ con cedula de Ciudadanía No. 17.585.900 de Arauca.

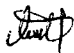
ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

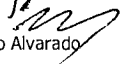
Dada en Arauca, a los

28 de Julio de 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Omar Cisneros 

Reviso: Marisol Padilla Sequera
Asesora de Cultura y Turismo 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED 

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"